



**EL EXCMO. SR. D. JULIO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ CONCEJAL-  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de agosto de dos mil doce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PABELLÓN 2 DE LA PLAZA DE ESPAÑA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-BAR.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras:

**“INFORME-PROPUESTA**

Visto el expediente relativo a la concesión administrativa para la explotación comercial de un Kiosco-Bar, sito en el pabellón número dos de la Plaza de España de esta capital.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Por orden del Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras de fecha 5 de noviembre de 2008, se autoriza la iniciación de los trámites necesarios previstos en la legislación vigente conducentes a la concesión para la explotación comercial del Kiosco-Bar sito en el pabellón número dos de la Plaza de España, y se acuerda dicha incoación por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

II.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión de carácter extraordinario del día 17 de mayo de 2010, acordó aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la presente contratación en su redacción definitiva.

III.- El anuncio de la licitación se realiza en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 20 de agosto de 2010.

IV.- El procedimiento siguió por sus trámites hasta que la Mesa de contratación, debidamente convocada al efecto, se reúne el día 28 de mayo de 2012, a las 13:45 horas, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El Acta que se formaliza y suscribe es del siguiente tenor literal:

“.....

En el Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 17 de mayo de 2012 resulta que:

***“...Del resultado de las actuaciones anteriormente realizadas, la Mesa observa que una vez calificada la plica presentada por la entidad mercantil Gestión Torviscas, S.L omite los siguientes documentos subsanables:***

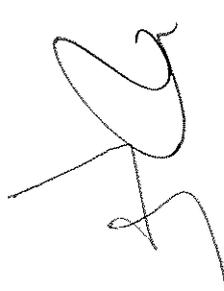
➤ *Declaración de volumen general de negocios sin firmar”.*

Cumplimentando lo anterior, se publica en el perfil del contratante el día 18 de mayo de 2012, notificación para que la entidad Gestión Torviscas S.L subsane la documentación omitida en el presente procedimiento.

La empresa Gestión Torviscas S.L subsana con fecha 21 de mayo de 2012 la documentación requerida a tal efecto.

Del resultado de las actuaciones anteriormente realizadas, la Mesa **declara admitidos** a la licitación a los licitadores siguientes: Ana Rosa Delgado Perdomo, Sidci 2000, S.L y Gestión Torviscas, S.L.

Realizadas estas actuaciones, comienza el acto público para la apertura del sobre número 2. A continuación, se procede a la apertura de las proposiciones económicas formuladas por las empresas admitidas a este procedimiento de licitación, siendo el resultado el siguiente:



EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA €	IGIC €	PLAZO
Ana Rosa Delgado Perdomo	42.000	incluido	5 años a partir de la firma del contrato
Sidci 2000, S.L.	71.400	3.570 (5%)	2 años
Gestión Torviscas, S.L	46.500	2.325 (5%)	5 años más 2 años de prórroga

Finalizada la apertura de las proposiciones económicas a las 14:00 horas, el Presidente de la mesa solicita de los presentes si tienen alguna manifestación o alegación que exponer, no habiendo ninguno que tome la palabra informando el mismo que se procederá por la mesa a solicitar los informes técnicos oportunos sobre las ofertas presentadas.”

V.- La Mesa de contratación se reúne nuevamente el día 11 de julio de 2012, a las 09:15 horas, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El Acta que se formaliza y suscribe es del siguiente tenor literal:

*“...En la convocatoria están presentes todos los miembros titulares de la Mesa, excepto don Víctor Reyes Delgado, ocupando su puesto, doña Lydia González Luis, también está ausente doña Elena María González González, actuando como suplente doña María Elena Almenara Febles.*

*La Secretaria procede a dar lectura del informe técnico de fecha 29 de junio de 2012 y a entregar copia del mismo a todos los miembros de la Mesa.*

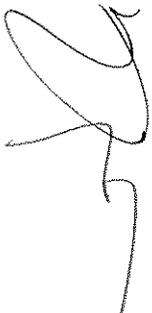
*De las conclusiones del informe emitido por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adjudique provisionalmente la contratación de*

*la "Concesión administrativa para la Explotación Comercial de un Quiosco Bar Restaurante ubicado en el Pabellón 2 de la Plaza de España", a la empresa SIDCI 2000, S.L., al tratarse de la oferta con mayor puntuación obtenida en base a los criterios de adjudicación del procedimiento abierto, cuyo informe se adjunta como anexo al presente Acta.*

*Finalizada la lectura, la Secretaria solicita de los presentes si tienen alguna manifestación o alegación que exponer, no habiendo ninguno que tome la palabra".*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a los bienes de uso publico local hay que tener en cuenta lo preceptuado en el Artículo 74.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1968 de 18 de abril, así como el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.



SEGUNDO.- El artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, regula el uso privativo de los bienes de dominio público, así como los artículos 114 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ya que estamos en presencia de una utilización privativa de bienes demaniales mediante la fórmula de la concesión administrativa.

TERCERO.- Con carácter supletorio se han de aplicar las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por último, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Asimismo, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas rector de la presente contratación.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, el procedimiento abierto, resultan aplicables tanto las disposiciones de carácter general contenidas en los artículos 138 a 155 del TRLCSP como las específicas del tipo de procedimiento, comprendidas en los artículos 157 a 168 de la misma Ley.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación. Por su parte, la cláusula 18 del pliego rector de la contratación se manifiesta en los mismos términos.

SÉPTIMO.-En cuanto a la constitución de la garantía definitiva y a la documentación que ha de ser presentada por el adjudicatario, se han de aplicar los artículos 64, 95, 96, 99 y 151.2 del TRLCSP así como las cláusulas 19 y 20 del pliego rector de la contratación.

OCTAVO.- El órgano competente para la presente contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, del TRLCSP, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

NOVENO.- El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a los actos de fiscalización previa se refiere, según señala el artículo 109 del TRLCSP y artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DÉCIMO.- Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 25 de julio de 2012 donde pone de manifiesto que no resulta preceptiva la fiscalización del presente expediente.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se eleva el presente expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad al objeto de que por ésta se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente la "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-BAR UBICADO EN EL PABELLÓN 2 DE LA PLAZA DE ESPAÑA", a la entidad mercantil SIDCI 2000,S.L con C.I.F. B-38.756.888, debiendo abonar el adjudicatario a la Administración contratante un canon de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES (71.400 €/AÑO) más TRES MIL QUINIENOS SETENTA EUROS (3.570 €) EN CONCEPTO DE IGIC, no existiendo sujeción en este caso al IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.

**Segundo.-** El plazo de duración de la concesión será de DOS (2) años, a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de apertura de la actividad, pudiendo prorrogarse el contrato por periodos anuales sin que pueda excederse en más de DOS (2) años del plazo de duración de la oferta adjudicada, siempre y cuando las partes lo acuerden expresamente.

**Tercero.-** Este Acuerdo se publicará a través de la página web municipal ([www.sctfe.es](http://www.sctfe.es)), en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** Notificar la adjudicación definitiva a la empresa adjudicataria, haciendo constar que en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización, el adjudicatario deberá aportar el PROYECTO TECNICO de ejecución, visado por el Colegio Oficial correspondiente, para la obtención de la licencia de apertura del establecimiento."

A la vista de lo que antecede, y teniendo en cuenta que en los Antecedentes de Hecho del informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, ha de añadirse lo acordado por este órgano de contratación en las sesiones de fecha 16 de junio de 2010 (punto 10 del Orden del Día), 8 de noviembre de 2010 (punto 15 de Orden del Día) y 12 de marzo de 2012 (punto 8 del Orden del Día, que aprueba los Pliegos de condiciones económico administrativas para la concesión administrativa de dominio público), la Junta de Gobierno de la Ciudad por unanimidad adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a dos de agosto de dos mil doce.

Vº Bº

EL ALCALDE